

**DECRETO CORRESPONDIENTE AL LISTADO DE BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTACIONAMIENTO OFICIAL DENOMINADO C-95 DE LA UNIDAD DE JUZGADOS MUNICIPALES**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LAS CONFLUENCIAS DE LAS AVENIDAS DE LOS MAESTROS Y FRAY ANTONIO ALCALDE**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DE ESPACIOS PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2017

## SUMARIO

**DECRETO CORRESPONDIENTE AL LISTADO DE BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTACIONAMIENTO OFICIAL DENOMINADO C-95 DE LA UNIDAD DE JUZGADOS MUNICIPALES.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LAS CONFLUENCIAS DE LAS AVENIDAS DE LOS MAESTROS Y FRAY ANTONIO ALCALDE.....6**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DE ESPACIOS PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO.....9**



DECRETO CORRESPONDIENTE AL LISTADO DE BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTACIONAMIENTO OFICIAL DENOMINADO C-95 DE LA UNIDAD DE JUZGADOS MUNICIPALES

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de diciembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 82/07/17, relativo al oficio 1398/2017 que suscribe el Director de Justicia Municipal, mediante el cual remite listado de bicicletas que se encuentran en el espacio denominado C-95 de la Unidad de Juzgados Municipales, para que se autorice la donación de las mismas a favor de alguna institución de beneficencia pública, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se ordena fijar avisos durante 30 treinta días naturales, de 10 diez en 10 diez días, en cada uno de los estrados de la Unidad de Juzgados Municipales de Guadalajara, así como en los estrados ubicados al interior de la Presidencia Municipal, con el propósito de hacer del conocimiento de las personas que consideren gozar de algún derecho sobre alguna o algunas de las bicicletas que se encuentran almacenadas en el estacionamiento oficial denominado C-95 de la Unidad de Juzgados Municipales, apercibiéndolos de que, en caso de no presentarse legítimo reclamante, se donarán, en los términos que señala el presente decreto. La descripción de dichas bicicletas es la siguiente:

	<b>Marca</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número de cuadro</b>	<b>Rodado</b>	<b>Color</b>
1	Veloci	Montaña	Sin número	26	Negro
2	Sin marca	Montaña	Sin número	26	Amarillo-naranja
3	Sin marca	Cross	Sin número	20	Azul
4	Mercurio	Montaña	Sin número	26	Rojo-amarillo
5	Mercurio	Montaña	Sin número	24	Verde
6	Sin marca	Montaña	Sin número	24	Azul
7	GT	Cross	1002111883	20	Cromado
8	Rich	Montaña	NOJ60811672	26	Gris-amarillo

	<b>Marca</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número de cuadro</b>	<b>Rodado</b>	<b>Color</b>
9	Roadmaster	Montaña	HM0400699	26	Gris-azul
10	Mercurio	Montaña	Sin número	26	Azul-amarillo
11	Sin marca	Panadera	Sin número	26	Negro
12	Sin marca	Montaña	Sin número	26	Café despintado
13	Sin marca	Cross	Sin número	20	Anaranjado
14	Sin marca		Sin número	15	Rojo
15	Sin marca	Cross	Sin número	20	Negro-plata
16	Sin marca	Montaña	Ilegible	26	Negro
17	Sin marca	Montaña	809110001	26	Negro
18	Mercurio	Montaña	SEP9908812	26	Rojo-amarillo
19	Sin marca	Cross	X98Z680668	20	Cromado
20	GT	Montaña	Sin número	26	Amarillo
21	Windsor	Urbana	Ilegible	27	Azul
22	Sin marca	Cross	B52900180	22	Rojo-negro
23	GT	Cross	G360884	16	Rojo
24	Spider	Cross	GH030141	16	Azul-rojo
25	Unibike	Cross	ZJS15072502857	14	Azul rey-negro
26	Specialized	Montaña	Sin número	24	Negro
27	Benotto	Turismo	Sin número	28	Azul turquesa
28	Benotto	Montaña	Sin número	20	Negro
29	Sin marca	Cross	Sin número	20	Negro-azul
30	Huffy	Cross	SNHTC14HD0511	28	Azul-blanco
31	Sin marca	Turismo	Sin número	20	Negro
32	Sin marca	Cross	Sin número	20	Azul-blanco-rojo
33	Sin marca	Cross	Sin número	26	Negro-rojo
34	Leyenda Taxij		HL1203664	26	Negra-raspada
35	Roadmaster	Montaña	SNFSD12MA6972	26	Plata-azul
36	Sin marca	Cross	NE01203321	20	Rosa-blanco
37	Sin marca	Montaña	Sin número	26	Naranja
38	Chaos	Deportiva	Sin número	26	Verde
39	Sin marca	Triciclo	Sin número	26	Amarillo
40	Sin marca	Triciclo	Sin número	26	Amarillo
41	Sin marca	Triciclo	Sin número	26	Amarillo
42	Sin marca	Triciclo	Sin número	26	Negro
43	Sin marca	Triciclo	Sin número	26	Blanco

Segundo. De comparecer el propietario, este deberá acreditar su legítimo derecho de propiedad sobre el bien mueble correspondiente, ante el personal de la Unidad de Juzgados Municipales, dando la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público correspondiente. En caso de que el reclamante acredite ser el propietario, se le entregará el bien mueble previo pago que entere a la Hacienda Pública Municipal de los gastos generados por su conservación y/o almacenamiento.

Tercero. Se acuerda y autoriza donar a la institución de beneficencia pública que determine el Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, previa entrega de aquéllas bicicletas que, en su caso, se hubieran devuelto a sus legítimos propietarios, y, se requiera al donatario para que manifiesta su conformidad acerca de la petición de donación realizada por parte de la Comisaría Ciudadana de 4 cuatro de las 43 cuarenta y tres bicicletas que recibiría en donación.

Si en un término de 2 dos meses no se encuentran instituciones de beneficencia pública para que sean beneficiarias de las bicicletas, la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, podrá enajenar las mismas, y los ingresos resultantes pasarán a formar parte de su patrimonio.

Cuarto. Se instruye al titular de la Contraloría Ciudadana de este municipio para que levante el acta correspondiente de la entrega recepción de las bicicletas a que se refiere este decreto.

#### **Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de diciembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LAS CONFLUENCIAS DE LAS AVENIDAS DE LOS MAESTROS Y FRAY ANTONIO ALCALDE

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de diciembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 82/68/17, relativo a la iniciativa de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para la entrega en comodato de locales comerciales ubicados en Avenida de los Maestros y Avenida Fray Antonio Alcalde, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar bajo la figura jurídica de comodato, los locales propiedad municipal ubicados frente al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, ubicados en la confluencia de las avenidas de los Maestros y Fray Antonio Alcalde, por un término de 5 cinco años contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, a favor de las personas y en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación:

NOMBRE	LOCAL
Claudia Aracely Lujano Flores	1035
Juan José Alvarado Mendoza	1039
Silvia Haro Bugarín	1049
Concepción Romero Camarena	1047
Eduardo Chávez Chávez	1051
Flora Ciriaco Lucio	1055
Juan Ignacio González Orozco	1083
Elva Lujano Flores	1059

NOMBRE	LOCAL
Ana Rosa Monteón Castillo	1063
Jaime Vera Gorozave	1087
Norma Livier Vázquez Briones	1067
Benita López Marchant	1071
Virginia Ortega Cisneros	1079
Silvia Beatriz González Ledezma	1075
Ana Verónica Salcedo Juárez	1091
Juan Antonio Arellano Magaña	1095

El término de 5 cinco años será aplicable en tanto los titulares de los contratos de comodato cumplan con sus obligaciones contractuales y con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de comodato autorizados en el punto Primero del presente decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles, a partir de su publicación, los cuales deberán formularse bajo los siguientes términos, que se consideran enunciativos más no limitativos:

- El comodato surtirá efectos a partir de la firma del contrato respectivo y se encontrará vigente hasta por un término de 5 cinco años;
- El comodatario deberá usar el local de propiedad municipal solo para el destino que se le otorga de comercio de alimentos. En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo debe de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna;
- El comodatario deberá dar el mantenimiento correspondiente al local de propiedad municipal, para evitar el deterioro de este, a excepción del provocado por el uso normal del mismo;
- El comodatario no podrá modificar de forma alguna el local de propiedad municipal, sin autorización expresa del Ayuntamiento;
- El comodatario no podrá ceder ni transmitir los derechos u obligaciones que se deriven del contrato, sin autorización expresa del Ayuntamiento;
- Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales, corren por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a los locales de servicios tales como el de energía eléctrica, agua y servicio telefónico; así como aquellos que requiera contratar para el funcionamiento de los mismos; y



- La devolución del local de propiedad municipal, deberá realizarla el comodatario al término de la vigencia del contrato, sin previa solicitud del comodante, ni declaración judicial. La entrega deberá constar en acta de entrega recepción, en donde se detalle las condiciones en las que se entrega el local por parte del comodatario al municipio.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Los locatarios que se enlistan en el punto Primero del presente decreto, notificados con la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, deberán comparecer dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a partir de su publicación, a las oficinas que comprenden la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para la suscripción del contrato de comodato correspondiente, en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de diciembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

## DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DE ESPACIOS PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de diciembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 82/69/17, relativo a la iniciativa de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para la entrega en concesión de espacios propiedad municipal ubicados en las inmediaciones del Jardín Botánico, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se emite y autoriza la declaratoria de incorporación al régimen de dominio público de los 16 dieciséis espacios construidos en las inmediaciones del Jardín Botánico, ubicados en la calle Humboldt a su cruce con la calle Hospital y la calle Juan Álvarez, de esta ciudad.

Publíquese por parte de la Secretaría General por una sola ocasión en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara este decreto.

Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice los trámites correspondientes ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Jalisco y ante la Dirección de Catastro Municipal, en acatamiento de lo dispuesto en los numerales 30, 38 y 39 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad con el artículo 103 en relación al segundo párrafo del artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la entrega en concesión mediante adjudicación directa, a título oneroso, por un plazo de 5 cinco años, de los 16 dieciséis espacios propiedad municipal ubicados en las inmediaciones del Jardín Botánico, calle Humboldt a su cruce con la calle Hospital y la calle Juan Álvarez, de esta ciudad,

frente al Hospital Civil, a las siguientes personas y en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación:

NOMBRE	LOCAL
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	1
ROSA MARÍA SUÁREZ ARRIAGA	2
PABLO LÓPEZ ARÉVALO	3
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	4
SALVADOR GUTIÉRREZ BECERRA	5
JOSÉ ANDRÉS TORRES CASTILLO	6
MA. JESÚS ROSALES CARRILLO	7
MA. JESÚS ROSALES CARRILLO	8
ARTURO OROZCO VILLA	9
ARTURO OROZCO VILLA	10
ELIAS DE LA TORRE CAMACHO	11
TERESA VELASCO OCHOA	12
JESSICA DEL CARMEN GARCÍA MACÍAS	13
OCTAVIO RUIZ LOYO	14
JESSICA DEL CARMEN GARCÍA MACÍAS	15
JOSÉ DE JESÚS DELGADO FRANCO	16

El término de 5 cinco años empezará a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo y tendrá validez en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de concesión autorizados en el punto Segundo del presente decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles, los cuales deberán formularse en los siguientes términos, los cuales son de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes:

- a) El plazo de la vigencia de la concesión;
- b) "EL CONCESIONARIO" tendrá la obligación de pagar de manera mensual, la cantidad de \$877.80 (ochocientos setenta y siete pesos, 80/100 M.N.), de

conformidad con el artículo 39 fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal del Año 2017, actualizable conforme al incremento del ejercicio fiscal vigente, por concepto de contraprestación, ante la Tesorería Municipal, la cual deberá pagarse a favor de “EL MUNICIPIO”. Dicho pago deberá realizarlo dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de que se trate, ante la Tesorería Municipal o cualquiera de sus oficinas recaudadoras;

- c) “EL CONCESIONARIO”, se obliga a realizar los trámites administrativos que se le indiquen y requieran las dependencias municipales competentes; y
- d) “EL CONCESIONARIO” se obliga durante todo el tiempo que dure vigente el contrato, a respetar el espacio otorgado para la prestación del servicio público concesionado, absteniéndose en todo momento a delimitar o modificar de cualquier forma la superficie otorgada.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

**Tercero.** Notifíquese a los comerciantes que se enlistan en el punto Segundo del presente decreto, que cuentan con 30 treinta días hábiles a partir de la publicación, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de diciembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

